

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ASEGURADORA PAGA SOAP POR MUERTE EN EXPLOSION DE AUTO A GAS

- *Ante solicitud de la SVS, la compañía aseguradora resolvió pagar la indemnización por fallecimiento a las víctimas de accidente ocurrido por explosión de vehículo en servicentro.*
- *La Superintendencia destacó el fin social seguro obligatorio y el aumento de sus coberturas a partir de abril de este año.*

Pese a que la aseguradora considera que la explosión de un vehículo mientras se encontraba cargando gas natural en un servicentro en Vitacura no es un accidente de tránsito cubierto por el Seguro Obligatorio (SOAP), decidió excepcionalmente pagar las indemnizaciones por el fallecimiento de las víctimas de este hecho con el propósito de contribuir a la credibilidad de este seguro.

La SVS valoró la medida adoptada por la Aseguradora de Magallanes, destacando el rol social y la finalidad de protección del seguro, y señalando que aunque el seguro tiene una amplia cobertura, puede haber casos en los cuales los aseguradores no estén de acuerdo en las indemnizaciones.

El SOAP fue creado en Chile en el año 1986, a través de la Ley 18.490, la cual estableció un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, el cual es adquirido por los automovilistas, en forma obligatoria, al renovar su permiso de circulación.

La Superintendencia hizo un llamado a los automovilistas a informarse sobre las condiciones en que opera el seguro y las coberturas que implica, recordando el sustancial aumento que estas tendrán a partir de abril del presente año.

Esto significará que por muerte y por incapacidad permanente las compañías de seguros aumentarán su pago de 150 a 300 UF, por incapacidad permanente parcial pagarán UF 200 como tope (antes el tope era de UF 90) y por gastos de hospitalización o atención médica pagarán hasta UF 300 (antes el pago era de hasta UF 90).

La cobertura de día cama también experimentará aumento, pagándose hasta 4 UF en sala, 6 UF en cuidados intermedios y 11 UF en cuidados intensivos. Adicionalmente, en gastos hospitalarios ahora se incluye la atención dental, prótesis, implantes y cualquier otra prestación que se requiera para su rehabilitación.

Santiago, 19 de marzo de 2004